

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20190048200**

DE acuerdo a lo manifestado por la parte demandante y su apoderada en memorial remitido por correo electrónico, el despacho dispone:

- 1-DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.
- 2- De acuerdo a la manifestación hecha por la demandante, los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho y para la Litis en mención deberán ser entregados al demandado señor JUAN CARLOS RUANO FRANCO. Por Secretaría ofíciase de conformidad.
- 3- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia.
- 4- Expídase copia autentica del presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP, previo pago de las expensas.
- 5- Se ordena el desglose de los documentos en los términos del artículo 116 del CGP.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>0133</u>
HOY: <u>24 de Noviembre</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA